

II.LUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL.



**MAT.: AUTORIZA CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2016, RECORRIDOS N° 3, N° 11 y N° 18 AL TRANSPORTISTA DON JOSE VELIZ CARVAJAL.-**

**Monte Patria, 19 de abril de 2016.-**

**DECRETO ALCALDICIO N°4961**

**VISTOS**

- :
- La Constitución Política de la República;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
  - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de diciembre de 2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 - 2016;
  - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.498, de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Educación para el Año 2016;
  - Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10 de abril de 2014, que establece la subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" a la Sra. Karina Aguirre Cerda Administrador Municipal;
  - Decreto Alcaldicio N° 1120, de fecha 28 de enero de 2016, que aprueba llamado a propuesta pública ID 2997-8-LQ16, y nombra comisión evaluadora de ofertas;
  - Oferta realizada por el proveedor José Alberto Veliz Carvajal, por el recorrido N° 3, N°11 y N°18;
  - Informe Razonado de fecha 23.02.016;
  - Acuerdo del Concejo Municipal Adoptado en Sesión Ordinaria N° 119 de fecha 01.03.016;
  - Decreto de Adjudicación N° 2564 de fecha 01 de marzo de 2016 que adjudica Líneas del Transporte Escolar ID 2997-8-LQ16
  - Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (II) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Orden de Compra N° 2997-77-SE16 y

*Considerando: Que en vista la necesidad de proveer servicio de transporte escolar a los educandos vulnerables de la comuna y alejados del establecimientos educacionales donde cursan sus estudios, el Departamento de Educación Municipal, requirió se realizara llamado a licitación pública para proveer el servicio de transporte escolar, bajo el número de ID 2997-8-LQ16. Propuesta que fue adjudicada para el recorrido N° 3, N°11 y N°18 a don José Alberto Veliz Carvajal.-*

Decreto:

**1.- APRUEBESE,** Contrato de Servicio Transporte Escolar 2016, suscrito con fecha 04 de abril de 2016, entre el transportista don José Alberto Veliz Carvajal, C.N.I.N [REDACTED] y la Municipalidad de Monte Patria representada en este acto por su Administradora, Sra. Karina Aguirre Cerda.

**2.- ESTABLEZCASE,** Que el valor del Contrato es de \$33.523.000, más el valor diario por recorrido detallado en la cláusula tercera del contrato que por este acto se aprueba.-

**3.-ESTABLEZCASE** que los precios convenidos para la ejecución de los recorridos:

- ✓ Recorrido N°3 que comprende: "Cárcamo y alrededores hasta Monte Patria y viceversa", el precio convenido para la ejecución del recorrido contratado (incluyéndose fines de semana, feriados legales y suspensión de clases) es de \$3.608.000, y se cancelaran los viajes efectivamente realizados cuyo valor unitario por día (esto es todo traslado ida y regreso alumnos) con un valor de \$44.000.-
- ✓ Recorrido N°11 que comprende: "Chañaral Alto Los Morales, hasta Colegio Los Morales y viceversa" el precio convenido para la ejecución del recorrido contratado (incluyéndose fines de semana, feriados legales y suspensión de clases) es de \$7.720.000, y se cancelaran los viajes efectivamente realizados cuyo valor unitario por día (esto es todo traslado ida y regreso alumnos) con un valor de \$40.000.-
- ✓ Recorrido N°18 que comprende: "Los Morales, Chacarillas y alrededores a Escuela Chañaral Alto y Viceversa y acercamientos alumnos LEFM", el precio convenido para la ejecución del recorrido contratado (incluyéndose fines de semana, feriados legales y suspensión de clases) es de \$22.195.000, y se

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

*cancelaran los viajes efectivamente realizados cuyo valor unitario por día (esto es todo traslado ida y regreso alumnos) con un valor de \$115.000.-*

**4.-ESTABLÉZCASE** la vigencia del presente contrato será desde el 02 de Marzo del año en curso y tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

**5.- ESTABLÉZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de Servicio.

**6. IMPÚTESE** a la cuenta presupuestaria 22.08.007.002, del Presupuesto del Departamento de Educación Vigente

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
*Pablo Barrantes Díaz*  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
*Karina Aguirre Cerda*  
KARINA AGUIRRE CERDA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

KAAC/KFC/fgs.-

Distribución:

- Departamento de Educación
- Secpla
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica

